

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9641.-

**VISTO:**

El Expediente N° SPC 113-C-75; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de cesión de superficie para Dominio Público y Privado Municipal certificada ante la Escribanía Kohon, la Cooperativa de Vivienda y Consumo AMUNCAR Limitada, representada por su presidente el señor Gerardo Bar, cede para ochavas, Vías de Comunicación y Espacio Verde, superficies originadas del fraccionamiento realizado.-

Que las superficies cedidas surgen de la Mensura Particular con Subdivisión del Lote 10 de la Chacra 167 de propiedad de la Cooperativa, plano registrado ante la Dirección Provincial del Catastro con fecha 19/06/2001 bajo Expediente N° E-2756-4524/2000.-

Que a fin de proceder a la aceptación del Espacio Verde, Ochavas y Vías de Comunicación al Dominio Público Municipal, corresponde dictar la norma legal aceptando dicha cesión.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 144/2002 emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 32/2002, del día 14 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 33/2002, celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** ACEPTASE la cesión efectuada para Dominio Público Municipal -----del Espacio Verde que surge de la cesión efectuada por la Cooperativa de Vivienda y Consumo A.M.U.N.C.A.R. Limitada, representada por su Presidente el señor Gerardo Bar, con DNI. N° 4.558.956, que surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 10 de la Chacra 167, registrado con fecha 19/06/2001 por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° E-2756-4524/00, y se designan como **ESPACIO VERDE** sin denominación que es parte del Lote 10 de la Chacra 167, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-4941-0000, que conforma una figura regular que mide por su frente Norte y Sur 120,69 m., con un radio en su frente Sureste y Noroeste de 12,57 m., encerrando una superficie total de 1015,79 m2, Linda: por su frente Norte y Sur con Avenida Provincia de san Juan y por su frente Sureste con calle Carmen de patagones y por su frente Noroeste con calle a ceder.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

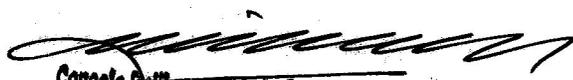
**ARTICULO 2º):** ACEPTASE la cesión de superficie para Dominio Público Municipal efectuada por los propietarios de la mensura descripta en el Artículo 1º) de la presente, para vías de comunicación (calles) y ochavas que surgen del Plano de Mensura antes mencionado, cediendo para vías de comunicación 9544,29 m. Y para ochavas 94,74 m.-

**ARTÍCULO 3º):** Por la Dirección de Tierras Fiscales – División Notarial, dese intervención a la Dirección de Espacios Verdes para su conocimiento.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SPC 113-C-75).-

ES COPIA:  
SCRZ.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9641 7200 2  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° SPC 113. C 75